



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **03 NOV. 2016**

**VISTO:**

La Ley N° 3; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA, y la nota presentada por el agente DIOS SAID, Ricardo en fecha 27 de octubre de 2016.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Anexo II "Régimen de licencias, justificaciones y franquicias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo, establece el Régimen de Licencias de los trabajadores de la Institución.

En fecha 27 de octubre de 2016, el agente DIOS SAID, Ricardo solicitó por nota hacer uso de una licencia sin goce de haberes por el término de un (1) año a partir de la presentación de la misma, de acuerdo a lo establecido en el art. 37° del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se ha constatado que las tareas desempeñadas por el agente en cuestión pueden ser cubiertas por el momento en forma satisfactoria para el normal desenvolvimiento institucional.

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.


**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Otórgase una licencia sin goce de haberes en los términos del art. 37 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a DIOS SAID, Ricardo, legajo 100, DNI N° 25.669.006, a partir del 27 de octubre de 2016 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN N° 155 / 16**

  
Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.